

mar parte en los ejercicios que con tal motivo se han de verificar.

Condiciones que deben reunir los opositores

Tener más de dieciséis años de edad y menos de veinticinco el último día del plazo fijado para la admisión de solicitudes y acreditar buena conducta moral.

Las materias objeto del examen son las siguientes:

Escribura, Gramática española, Aritmética.

Ejercicios que han de verificarse.

Uno práctico, consistente en escribir al dictado y en resolver problemas de Aritmética.

Para verificarlo se concederá á los opositores el tiempo que considere suficiente el Tribunal de oposiciones.

Otro teórico, que durará, á lo sumo, una hora, y consistirá en contestar á tres preguntas sacadas á la suerte por el opositor, de cada una de las dos últimas materias expresadas.

Advertencias.

Los opositores han de dirigir sus solicitudes al Excmo. señor Presidente del Tribunal de oposiciones y presentadas en unión de la cédula personal, dentro de las horas hábiles de oficina, ó sea, desde las nueve á las catorce, en la Secretaría general del de Cuentas del Reino, debiendo estar escritas de puño y letra de los interesados y acompañar á ellas los documentos que justifiquen su aptitud legal y condiciones antes expresadas, siendo el plazo señalado para cumplir dicho requisito el de treinta días, á contar del siguiente al de la inserción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

La Secretaría general del Tribunal de Cuentas del Reino, dará recibo de las solicitudes documentadas y de haber consignado en la Habilitación de este alto cuerpo, el depósito de 20 pesetas, que es el correspondiente á esta clase de oposiciones, cuyo recibo será presentado por cada solicitante, al Tribunal, al dar comienzo á su primer ejercicio.

El certificado de inscripción en el Registro Civil, que ha de acompañarse para justificar la edad, se presentará legalizado si procede de territorio de otra Audiencia que la de Madrid, y el referente á la buena conducta moral, ha de ser expedido por la Autoridad local del punto en que reside el interesado.

El Tribunal de oposiciones examinará dichas solicitudes y con presencia de los documentos que á ellas acompañen, acordará la admisión de los interesados que reúnan los requisitos legales, figurando aquéllos en una lista que se fijará en los Puertos del de Cuentas del Reino, y anunciándose á la vez el día en que deban comenzar los ejercicios. Los solicitantes que no sean admitidos, y, por tanto, no figuren en la referida lista, serán los únicos que tendrán derecho á que se les devuelva el depósito constituido.

Los opositores serán llamados á practicar los ejercicios por el orden de presentación de sus instancias, no pudiendo pasar á verificar el segundo sin haber sido aprobados en el anterior.

Madrid, 1.º de Abril de 1911.—El Vocal Secretario, Gabriel Utrilla.

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Marzo de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 13 del próximo mes de Mayo, á las doce horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de encauzamiento de la ría de Villaviciosa, trozo 3.º, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 1.362.314,44 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 13 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 13.624 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 28 de Marzo de 1911.—El Director general: P. O. R. G. Ronduelles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, fisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de encauzamiento de la ría de Villaviciosa, (Oviedo), cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de 1.362.314,44 pesetas.

1.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del

término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra;

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que supruébe la recepción y liquidación definitiva y justificó el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.º Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de cinco años, á contar desde la fecha en que se dé comienzo á los trabajos;

5.º Todos los gastos de replanteo y liquidación, serán de cuenta del contratista;

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1 por 100, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículos correspondientes del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que correspondiera á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 272.462,65 pesetas, á la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 41 del pliego de condiciones generales establece al contratista, no se aplicarán teniendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales;

9.º Si en algún año económico enteraran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de justificarse aquéllas para las subastas de los años siguientes, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa;

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista;

11.º El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1903, sobre contrato del trabajo con los obreros;

12.º La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, sola-

mente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley:

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquellos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

«Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aduados arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

«Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración, que otorguen cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la Producción nacional.»

Madrid, 28 de Marzo de 1911.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.
S—313

Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS CARRETERAS

Autorizada por la Dirección General de Obras Públicas, en 20 del corriente mes, la celebración de la subasta de acopios de piedra para la conservación de la carretera de tercer orden de Pego á Benidorm, durante los años 1911, 1912 y 1913, bajo el tipo de 3.177 pesetas 10 céntimos, que importa el presupuesto de contrato, he dispuesto señalar el día 29 de Abril próximo venidero, á las once horas del mismo, para la adjudicación, en pública subasta, de dicho servicio.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y 11 de Septiembre de 1886, ante la Jefatura de Obras Públicas, donde se halla de manifiesto el proyecto

para conocimiento del público. La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto de contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase 11.ª, y con arreglo al modelo adjunto, acompañando el resguardo que acredite haber constituido el depósito en la Caja de Depósitos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Alicante, 30 de Marzo de 1911.—El Gobernador civil, Rufino Beltrán.

Modelo de proposición.

D. N. y N., vecino de ... con cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en 30 de Marzo próximo pasado, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de los acopios de piedra para conservación de la carretera de tercer orden de Pego á Benidorm, durante los años 1911, 1912 y 1913, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de ... (Aquí la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando el tipo, sin añadir cláusula alguna.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—325

Autorizada por la Dirección General de Obras Públicas, en 20 del corriente mes, la celebración de la subasta de acopios de piedra para conservación de la carretera de tercer orden de Gata á Játiva, durante los años 1911, 1912 y 1913, bajo el tipo de 2.715 pesetas 84 céntimos, que importa el presupuesto de contrata, he dispuesto señalar el día 29 de Abril próximo venidero, á las once horas del mismo, para la adjudicación, en pública subasta, de dicho servicio.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y 11 de Septiembre de 1886, ante la Jefatura de Obras Públicas, donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público. La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto de contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase 11.ª, y con arreglo al modelo adjunto, acompañando el resguardo que acredite haber constituido el depósito en la Caja de Depósitos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Alicante, 30 de Marzo de 1911.—El Gobernador civil, Rufino Beltrán.

Modelo de proposición.

D. N. y N., vecino de ... con cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en 30 de Marzo próximo pasado, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de tercer orden de Gata á Játiva, durante los años 1911, 1912 y 1913, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de ... (Aquí la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando el tipo, sin añadir cláusula alguna.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—326

Gobierno Civil

de la provincia de Tarragona.

En virtud de orden recibida de la Dirección General de Obras Públicas, fecha 16 del actual, he dispuesto que la subasta de acopios para la conservación de la carretera de Tortosa á García, de esta provincia, durante los años 1911, 1912 y 1913, y cuyo presupuesto de contrata es de 7.417,50 pesetas, tendrá lugar el día 27 de Abril próximo.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas (Plaza de Olózaga, número 2), á las once de la mañana del día expresado, con arreglo á la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, y á lo dispuesto en el pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, hallándose de manifiesto en dicha Jefatura el presupuesto y pliego de condiciones correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 11.ª, y arreglado exactamente al modelo que se inserta á continuación.

A cada proposición se acompañará el talón de depósito del 1 por 100 del presupuesto total de contrata, realizado en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, como también la cédula personal del proponente.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, serán á cargo del rematante.

Tarragona, 27 de Marzo de 1911.—El Gobernador, Federico Schwartz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, referente á la subasta de acopios para conservación de la carretera de ... durante los años 1911, 1912 y 1913, y del pliego de condiciones y presupuesto, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad, de ... (aquí se escribirá la cantidad, en letra, admitiendo ó rebajando el tipo fijado.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—328

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Piedrahita.

En el Reemplazo del año actual fué comprendido el mozo Elías Hernández Martín, de veinte años de edad, al cual correspondió en el sorteo el número 15, hijo de Bernabé y Engracia, el que no ha comparecido, ni nadie que lo representara, al acto de clasificación y declaración de soldados, habiéndose instruido, en consecuencia, el oportuno expediente que ha terminado por declaración de prófugo para todos los efectos legales.

Por tanto, se cita, llama y emplaza al mozo de referencia para que inmediatamente comparezca en esta Alcaldía con objeto de dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 113 de la ley.

Ruego, pues, á todas las Autoridades y las requiero para que procedan á la busca, captura y conducción del aludido mozo, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición.

Piedrahita, 27 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Valeriano López. M—1091

ANUNCIOS OFICIALES

PATRONATO DE LA FUNDACIÓN DEL EXCMO. SR. D. MANUEL VENTURA FIGUEROA

Presupuesto para 1911.

Capital de la Fundación.		Pesetas.			Pesetas.
2.658 Acciones del Banco de España, valor nominal.....		1.329.000,00	Líquido á invertir.....		534.357,90
400 Ídem de la Compañía Arrendataria de Tabacos, Ídem Ídem.....		200.000,00	Presupuesto de gastos procedentes de concursos anteriores.		
5 Títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, Ídem Ídem.....		11.500,00	<i>Hembras.</i>		
1 Inscripción de igual clase, Ídem Ídem.....		44.625,90	Para 37 dotes, cuyas dotadas no acreditaron haber contraído matrimonio, siendo cada dote de 5.500 pesetas....	203.500,00	
25 Acciones y un residuo (sin interés) de la extinguida Compañía de Gremios, Ídem Ídem..		12.970,31	Para ocho pensiones de 1.100 pesetas cada una.....	8.800,00	
TOTAL NOMINAL.....		1.598.095,31	Para cuatro Ídem de 1.650 Ídem Ídem.....	6.600,00	
Todos estos valores están custodiados á nombre de la Fundación en el Banco de España.			Para tres títulos de Maestra Superior, á 127,90 pesetas.....	383,70	
INGRESOS.			Para seis cuotas de acomodo, á 1.500 pesetas cada una.....	9.000,00	
Existencia en la c/c del Banco de España al terminar el año 1910.....	451.721,71		<i>Varones.</i>		
Ídem en la Sucursal de Santiago en la misma fecha.	15.236,51		Para siete pensiones de escuela, á 412,50 pesetas.....	2.897,50	
Beneficios que se calculan á las acciones del Banco de España durante el presente año.....	252.510,00		Para 96 Ídem de segunda enseñanza, á 825 Ídem.....	79.200,00	
Ídem á las Tabacaleras en Ídem Ídem.....	32.150,00		Para 146 Ídem de Facultad, Magisterio, etcétera, á 1.100 Ídem.....	160.600,00	
Intereses de la Deuda del 4 por 100 vencidos y no cobrados, y los correspondientes al presente año.	5.062,00		Para 11 títulos de Bachiller en Instituto, á 118,20 Ídem.....	1.300,00	
TOTAL DE LOS INGRESOS.....	757.670,22		Para dos Ídem y Licenciado en Seminario, á 660 Ídem.....	1.320,00	
Las existencias se hallan depositadas en el Banco de España, y los demás productos quedan en el mismo Establecimiento de crédito á medida que se van realizando.			Para cuatro Ídem de Maestro Elemental, á 115,40 Ídem.....	461,60	
Los interesados perciben directamente del Banco, en la Sucursal de Santiago, las dotes y pensiones que les corresponden.			Para seis Ídem de Id. Superior, á pesetas 187,90.....	767,40	
Se deducen de las existencias, según lo mandado, las cantidades siguientes:			Para 11 Ídem de Licenciado en Universidad, á 850 pesetas.....	9.350,00	
Importan los ingresos.....	757.670,22		Para 22 cuotas de acomodo, á 1.500 Ídem.....	33.000,00	517.170,40
A deducir:			SALDO.....		
Por el fondo de reserva depositado en el Banco de España al terminar el año 1910.....	187.381,97		Con cuya cantidad se pueden adjudicar en el concurso de este año las siguientes prebendas:		
Por el 10 por 100 que de los beneficios del capital durante el año 1911 debe deducirse para unir al fondo de reserva, más el sobrante de pensiones....	29.130,35		<i>A las hembras</i>		
Por los haberes del personal.....	4.800,00		Una dote.....	5.500,00	
Por los gastos del material.....	2.000,00	223.312,32	Tres pensiones para Magisterio, á pesetas 1.100.....	3.300,00	
LÍQUIDO Á INVERTIR.....	534.357,90		<i>A los varones</i>		
			Cinco pensiones para Instrucción Primaria, á 412,50 pesetas.....	2.062,50	
			Cinco Ídem para Segunda enseñanza, á 825 Ídem.....	4.125,00	
			Dos Ídem para Facultad, Magisterio, etcétera, á 1.100 Ídem.....	2.200,00	17.187,50
			TOTAL IGUAL.....	17.187,50	

Santiago, 20 de Marzo de 1911.—El Apoderado del Patrono de Sangos, Angel de Acosta.
Madrid, 1.º de Abril de 1911.—Aprobado.—El Juez.—Protector, E. Montero Ríos.

D. Eugenio Montero Ríos, Caballero de la insigne Orden del Toisón de Oro, condecorado con el Collar de la distinguida de Carlos III, Presidente del Senado, ex Presidente del Consejo de Ministros, ex Presidente del Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo de Instrucción Pública, ex Ministro de Gracia y Justicia y de Fomento, Juez protector de la fundación instituida por el Excmo. Sr. D. Manuel Ventura Figueroa, Arzobispo de Lardica, Patriarca de las Indias, etc.

Hago saber: Que en observancia de lo que dispone la escritura de fundación de este Patronato, y con arreglo á los Decre-

tos dictados por esta Protectoría, se abre concurso entre las parientas solteras del ilustre fundador para obtener una dote de 5.500 pesetas y tres pensiones de 1.100 pesetas para el Magisterio de Instrucción primaria, así como entre los parientes del mismo fundador para cinco pensiones de Escuela á 412,50 pesetas, cinco de segunda enseñanza á 825 pesetas, y dos de 1.100 pesetas para Facultades, Magisterio de Instrucción primaria, Veterinaria, Comercio y otras organizadas por el Estado y que se cursen en Establecimientos oficiales.

Las parientas y los parientes que aspi-

ren á dotes y pensiones y los que solamente pretendan declaración de parentesco, presentarán sus instancias documentadas, dirigidas al señor Patrono de la Fundación en Santiago de Galicia, plaza de Abastos, 3, bajo, desde el día de la fecha hasta el 14 de Mayo próximo, debiendo de tener en cuenta las siguientes advertencias:

1.ª Son aptas para obtener dotes las parientas que hayan cumplido doce años de edad y se hallen solteras, acreditando este último extremo con certificación del Cura de su vecindad.

2.ª Son aptas para obtener las pensio-

nes del Magisterio las parientas que, hallándose en condiciones de optar á dote, acrediten con certificación de ingreso poder comenzar sus estudios en el curso próximo, debiendo de hacer constar en su instancia la renuncia de su derecho á concurrir á dote.

3.ª Serán admitidos al disfrute de las pensiones de instrucción primaria los parientes que al tiempo de solicitarlas hayan cumplido seis años de edad y no excedan de dieciséis.

4.ª Serán admitidos al disfrute de las pensiones de segunda enseñanza los parientes mayores de diez años y menores de veinticinco, si acreditan haber comenzado dichos estudios, ó cuando menos tener aprobada el examen de ingreso en un Instituto ó Seminario.

5.ª Sólo tendrán derecho á las pensiones de Facultades, Magisterio, Comercio y especiales los parientes que, cuando las soliciten, no excedan de la edad de treinta y cinco años y hayan comenzado dichos estudios ó estén en condiciones de comenzarlos en el curso académico inmediato.

6.ª La preferencia para la adjudicación de dotes y pensiones se determinará por el orden siguiente:

I. Proximidad del grado;

II. En igualdad de grado, la orfandad, entendiéndose por huérfano el que no tenga padre al solicitar dote ó pensión.

III. Dentro del mismo grado, y después de los huérfanos, hijos de padres necesitados, esto es, que no cuenten con fortuna bastante para darlos una carrera científica, artística, comercial ó militar, ó para procurar fácilmente á la hija estado por medio de casamiento con persona de su clase y circunstancia.

7.ª Las instancias se extenderán en papel del sello 11.º, y expresarán la naturaleza y vecindad de los interesados, su grado de parentesco, precedencia del mismo, si no estuviesen clasificadas, y concurso en que fueron graduados, si lo estuviesen, así como la clase de pensión á que aspiren.

8.ª Las certificaciones de nacimientos, matrimonios y defunciones serán extendidas por el Juez municipal respectivo, si las actas son posteriores al establecimiento del Registro Civil, y en otro caso por el Cura párroco ó ecónomo, con el sello parroquial.

Dado en Madrid á 1.º de Abril de 1911. E. Montero Ríos.—Por mandato de su excelencia, Licenciado Antonio Tobío Mayo, Secretario. X—743

Sociedad Anónima «Talleres de Deusto».

Balance general en 31 Diciembre de 1910.

	Pesetas.
ACTIVO	
Disponible.....	263.643,96
Realizable.....	156.074,77
Inmovilizado.....	1.875.930,27
Cuentas de orden.....	90.160,00
	2.385.758,00
PASIVO	
No exigible.....	2.037.323,95
Exigible.....	145.396,86
Cuentas de orden.....	209.037,19
	2.385.758,00

X—741

Banco del Comercio (Bilbao)

Su situación el día 31 de Marzo de 1911.

ACTIVO		Pesetas.
Caja y Banco de España.....		3.139.869,18
Efectos en Cartera.....	6.891.232,34	
Valores en poder de corresponsales.....	3.180.897,66	10.071.929,90
Préstamos sobre valores.....	11.135.849,10	
Créditos en c/e con interés.....	23.893.980,61	35.030.829,71
Corresponsales deudores.....		3.879.905,38
Deudores diversos.....		536.751,50
Gastos generales.....		59.224,35
		52.718.510,02
PASIVO		
Capital.....		5.000.000,00
Fondo de reserva.....		1.000.000,00
Cuentas corrientes.....	10.731.406,17	
Consignaciones voluntarias en efectivo.....	400.142,23	
Imposiciones.....	4.472.203,63	15.603.752,03
Imponentes en la Caja de Ahorros.....		29.036.051,57
Corresponsales acreedores.....		466.636,47
Acreedores diversos.....		864.075,03
Idem por cupones.....		123.161,31
Idem por amortizaciones.....		48.445,20
Efectos por pagar.....		59.051,09
Pérdidas y Ganancias.....		517.331,32
		52.718.510,02
Depositos.....		
En garantía.....	Nominales. 64.649.958,19	
En custodia.....	> 139.328.262,47	
Valores, de c/a ajena, en poder de corresponsales.....	> 5.138.873,25	209.117.093,91
		261.835.603,93
Depositarías.....		
De valores en garantía.....	Nominales. 64.649.958,19	
De efectos en custodia.....	> 139.328.262,47	
Acreedores de valores en poder de corresponsales.....	> 5.138.873,25	209.117.093,91
		261.835.603,93

El Contador, Eustaquio Negrete.—El Director gerente, Fernando Echevarría.—V.º B.º.—El Presidente de turno del Consejo de Administración, José Manuel de Arispé. X—746

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

COMITÉ DE BARCELONA

Esta Compañía pone en conocimiento de los señores portadores de Obligaciones del 4 y medio por 100, serie B, de la emisión de 28 de Junio de 1899, que en el sorteo celebrado en esta fecha, conforme á lo que estaba anunciado, han salido amortizadas las 238 Obligaciones que á continuación se expresan:

Números	4.913 á 4.920
	12.221 á 12.230
	15.461 á 15.470
	25.551 á 25.560
	33.011 á 33.020
	33.741 á 33.750
	34.951 á 34.960
	35.061 á 35.070
	42.351 á 42.360
	44.351 á 44.360
	46.961 á 46.970
	47.391 á 47.400
	49.981 á 49.990
	60.851 á 60.860
	65.221 á 65.230
	81.191 á 81.200
	81.381 á 81.390
	94.121 á 94.130
	98.921 á 98.930
	105.571 á 105.580
	108.121 á 108.130
	110.171 á 110.180
	118.171 á 118.180
	132.151 á 132.160

El pago de las Obligaciones mencionadas se efectuará en Madrid y Barcelona por la Caja de la Compañía, desde el día 1.º de Abril próximo, á razón de 500 pesetas por obligación, con deducción de pesetas 2,39 por los impuestos sobre la amortización.

Barcelona, 29 de Marzo de 1911.—El Secretario del Comité, Felipe Blanc. X—752

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, número 437.993, expedido por este Establecimiento en 7 de Septiembre de 1899, á favor de doña Obdulia Rodríguez de León, se anuncia al público primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de Marzo de 1911.—El Vice-secretario, O. Blanco Recio. X—755

Sociedad general del puerto de Pasajes.*Balance en 31 de Diciembre de 1910.*

ACTIVO		Pesetas.
Obras de Puerto.....		9.413.576,93
Terrenos ganados al mar (á estimar).....		"
Obras y servicios de Explotación.....		2.208.994,13
Material de Obras.....		549.312,01
Idem de Explotación.....		284.076,67
Mobiliario.....		8.655,51
Gastos de primer establecimiento.....		215.000,00
Prima de reembolso á 15.400 obligaciones, 1. ^a emisión, convertidas á amortizadas.....		700.000,84
Idem id. á 1.149 id., 2. ^a id., en circulación.....		15.725,00
Idem de conversión á obligaciones, 1. ^a emisión 5 por 100.....		243.040,00
Fondos disponibles en Caja y Bancos.....		347.950,41
Obligaciones 4 por 100, 1. ^a serie, en Cartera (104).....		52.000,00
Idem 4 por 100, 2. ^a id., id. (948).....		474.000,00
Cuentas corrientes deudoras.....		82.841,49
		14.595.773,05
PASIVO		
Capital acciones (6.430 á 500).....		3.215.000,00
Obligaciones 4 por 100, 1. ^a serie, omitidas (15.452).....		7.726.000
Menos.....		
624 Obligaciones amortizadas de 1903 á 1910.....	312.000	
Mitad de 93 Obligaciones á amortizar en 1911.....	23.250	335.250
		7.390.750,00
Obligaciones 4 por 100, segunda serie, omitidas (2.400).....		1.200.000
Menos.....		
98 Obligaciones amortizadas de 1903 á 1910.....	49.000	
Mitad de 14 Obligaciones á amortizar en 1911.....	3.500	52.500
		1.147.500,00
Obligaciones 5 por 100, 2. ^a emisión, omitidas (2.000).....		1.000.000
Menos 851 anuladas.....		425.500
		574.500,00
624 Obligaciones 4 por 100, 1. ^a serie, amortizadas de 1903 á 1910.....	312.000	
Mitad de 93 Obligaciones 4 por 100, 1. ^a serie, á amortizar en 1911.....	23.250	
98 Obligaciones 4 por 100, 2. ^a serie, amortizadas de 1903 á 1910.....	49.000	
Mitad de 14 Obligaciones 4 por 100, 2. ^a serie, á amortizar en 1911.....	3.500	387.750,00
Obligaciones 5 por 100, 1. ^a emisión, amortizadas (543).....		271.500,00
Cupones pendientes y Obligaciones á reembolsar.....		207.610,00
Cuentas corrientes acreedoras.....		55.645,25
Reservas hechas hasta la fecha.....		1.112.353,95
Beneficios del ejercicio 1910.....		233.263,85
		14.595.773,05

Pasajes, 31 de Diciembre de 1910.—El Secretario general, Pedro Navarro.—Visto bueno.—El Presidente, José de Iñarte. X—760

La Industrial de Mataró.*Copia del resumen del inventario.*

ACTIVO		Pesetas.
Fábrica.....		159.847,55
Maquinaria y enseres.....		484.755,92
Bienes.....		73.000,80
Caja.....		1.314,09
Deudores.....		37.716,83
		756.635,19
PASIVO		
Acreedores.....		53.903,70
Capital.....		
Acciones.....	700.000,00	
Beneficios.....	2.831,49	702.831,49
		756.635,19

Nota. Son insignificantes los beneficios obtenidos á causa de haber pre-

dominado y aún en mayor grado de intensidad que antes, la crisis por que atraviesa la industria de fabricación de géneros de punto, tanto más sensible por la notoria elevación de precios de los hilados de algodón, que, como es sabido, constituyen los artículos primeras materias de esta industria.

Mataró, 31 de Diciembre de 1910.—Por La Industrial de Mataró, El Administrador, Joaquín Carbonell. X—744.

Banco de España.*Orense.*

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de valores transmisivos número 2.098, de pesetas nominales 20.500, en títulos de la Deuda interior 4 por 100, constituido en esta sucursal el 18 de Febrero de 1903, á nombre de D.^a Elena González Losada, se anuncia por primera vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que aquel que se considere con derecho á ha-

cer alguna reclamación, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este primer anuncio, según determinan los artículos 6.^o y 28 del Reglamento de este Banco, en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá duplicado del resguardo perdido, quedando éste anulado y el Banco exento de responsabilidad.

Orense, 1.^o de Abril de 1911.—El Secretario, Manuel Gallo y Retana. X—742

Sociedad**Hidroeléctrica Ibérica.***Estado de situación en 31 de Diciembre de 1910.*

ACTIVO		Pesetas.
Mobiliario.....		20.616,62
Acciones de la Hidroeléctrica Española.....		6.842.229,16
Banco de España.....	1.911,83	
Idem Guipúzcoano.....	143,25	2.055,08
Caja.....		2.001,32
Dividendos activos.....		485.962,50
Materiales.....		273.364,64
Cuentas corrientes s/ deudor.....		4.385.777,77
Instalaciones.....		23.275.290,87
Acciones en Cartera.....		661.500,00
Depósitos en garantía.....		15.959,77
Gastos de la emisión de Obligaciones.....		450.766,79
		36.415.524,52
Depósitos necesarios.....		1.200.000,00
		37.615.524,52
PASIVO		
Capital.....		20.000,00
Obligaciones.....		6.854.000,00
Fondo de Reserva.....		90.525,61
Idem de Previsión.....		48.235,62
Idem de Amortización.....		803.685,80
Ganancias y Pérdidas.....		1.096.666,18
Banco de Vizcaya.....		3.141.905,05
Banco de España.....		2.000.000,00
Cuentas corrientes s/ acreedor.....		1.552.369,08
Salos s/ acreedor.....		528.137,18
		36.415.524,52
Depositaristas.....		1.200.000,00
		37.615.524,52

Bilbao, 31 de Diciembre de 1910.—El Contador, Fernando Isla. V.^o B.^o—El Director Gerente, Juan Urrutia y Zulueta. X—740

La Reforma Granadina.*COLÓN, 24, GRANADA*

Esta Sociedad cita á los señores Accionistas de la misma á Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en su domicilio social, el día 7 de Mayo próximo y hora de la una de su tarde.

Según el artículo 49 de los Estatutos, para tener derecho á asistir á la Junta los señores Accionistas, depositarán sus acciones antes del día 15 de Abril, en la

Caja de la Sociedad, contrarresguardo que les servirá de billete de entrada para la expresada Junta.

Desde el día 15 al 30 del citado Abril, estarán las cuentas y documentación de la Sociedad á disposición de los señores Accionistas que quieran examinarlas, en las Oficinas de la Sociedad, y ello todos los días hábiles de doce á dos de su tarde.

La Orden del día para la expresada Junta, es la que determinan los artículos 51 y siguientes de los Estatutos.

Granada, á 23 de Marzo de 1911.—El Presidente, Francisco Jiménez Arévalo.
X—754

Sociedad Anónima «Tubos Forjados», de Bilbao.

Balanza general en 31 de Diciembre
de 1910.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en Cartera.....	300.000,00
Instalaciones.....	1.157.359,50
Terronos.....	176.655,46
Existencias de fabricación..	274.506,98
Idem de accesorios.....	194.866,29
Idem de almacén.....	62.665,93
Idem de primeras materias..	71.959,46
Créditos.....	268.162,08
Caja y Bancos.....	15.608,42
Repartos.....	24.000,00
Impuesto sobre utilidades..	1.504,08
	2.547.368,20
PASIVO	
Capital.....	1.500.000,00
Amortización de fábrica....	843.345,15
Fondo de reserva.....	120.000,00
Fondo de provisión.....	52.203,95
Débitos.....	1.364,49
Pérdidas y Ganancias.....	30.454,61
	2.547.368,20

El Contador, Eugenio Anleña, — El Director Gerente, Mariano Adaro.
X—747

Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL
Situación en 31 de Marzo de 1911.

	28 Febrero 1911.	31 Marzo 1911.
ACTIVO		
Accionistas.....	27.500.000,00	27.500.000,00
Caja y Banco de España.....	5.909.563,06	7.382.109,42
Cartera de efectos.....	5.798,45	840,40
Idem de valores.....	19.530.173,13	20.322.320,19
Préstamos hipotecarios.....	135.084.995,35	136.537.230,54
Idem á corto plazo. (Arts. 7.º y 8.º de los Estatutos).....	1.622.333,34	1.737.333,34
Idem á Corporaciones.....	589.526,78	587.350,06
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Imueble de la Sociedad.....	2.504.691,52	2.504.691,52
Semestres á cobrar de préstamos hipotecarios.....	2.018.376,71	1.824.710,90
Préstamos sobre valores y dobles.....	9.125.533,26	9.520.786,86
Créditos sobre valores.....	1.968.352,45	2.054.511,03
Fineas del Banco procedentes de secuestros.....	996.100,76	993.510,69
Idem del Banco vendidas á plazos.....	624.788,90	615.003,60
Varios.....	992.604,16	989.457,44
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos..	1.220.911,12	1.800.253,63
Cuentas corrientes.....	1.667.435,71	74.454,88
Gastos generales.		
Ejercicio de 1911.....	90.625,43	130.956,78
Valores nominales en depósito.....	253.310.173,71	249.009.573,71
TOTAL PESETAS.....	464.771.983,84	463.595.094,99
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	4.439.420,83	4.439.420,83
Idem especial.....	50.000,00	50.000,00
Cédulas hipotecarias.....	135.081.658,23	136.536.658,23
Varios.....	1.468.591,75	1.510.496,78
Cuentas corrientes.....	11.090.461,64	12.081.078,04
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	7.605,17	1.892,44
Intereses corridos y no vencidos de cédulas hipotecarias	2.263.499,99	2.745.300,00
Idem y amortización por pagar.....	921.808,84	880.733,84
Efectos á pagar.....	»	5.678,79
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	4.297.653,80	4.333.597,20
Ganancias y Pérdidas.		
Remanente de años anteriores.....	184.787,49	184.787,49
Ejercicio de 1910.....	1.224.909,10	1.224.909,10
Idem de 1911.....	431.408,29	640.968,54
Acreedores por valores nominales en depósito.....	253.310.173,71	249.009.573,71
TOTAL PESETAS.....	464.771.983,84	463.595.094,99

S. E. á O.—Madrid, 31 de Marzo de 1911.—El Jefe de la Contabilidad general, F. Valle.—V.º B.º—El Gobernador, F. de Laiglesia.
X—751